



3	PE	W 5° 15' 00"	N 39° 9' 20"
4	PE	W 5° 13' 00"	N 39° 9' 20"
5	PE	W 5° 13' 00"	N 39° 9' 00"
6	PE	W 5° 10' 40"	N 39° 9' 00"
7	PE	W 5° 10' 40"	N 39° 7' 40"
8	PE	W 5° 13' 00"	N 39° 7' 40"
9	PE	W 5° 13' 00"	N 39° 7' 20"
10	PE	W 5° 13' 20"	N 39° 7' 20"
11	PE	W 5° 13' 20"	N 39° 7' 00"
12	PE	W 5° 15' 20"	N 39° 7' 00"
13	PE	W 5° 15' 20"	N 39° 6' 40"
14	PE	W 5° 16' 00"	N 39° 6' 40"
15	PE	W 5° 16' 00"	N 39° 6' 20"
16	PE	W 5° 17' 00"	N 39° 6' 20"
17	PE	W 5° 17' 0"	N 39° 6' 00"
18	PE	W 5° 17' 20"	N 39° 6' 00"
19	PE	W 5° 17' 20"	N 39° 5' 40"
20	PE	W 5° 18' 00"	N 39° 5' 40"
21	PE	W 5° 18' 00"	N 39° 5' 20"
22	PE	W 5° 20' 00"	N 39° 5' 20"
23	PE	W 5° 20' 00"	N 39° 7' 00"
24	PE	W 5° 19' 40"	N 39° 7' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 6 de junio de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 16 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de secado de tabaco amarillo, promovido por TABACOEEX, SCL, en el término municipal de Rosalejo. (2011082226)

Para dar cumplimiento al artículo 23. Información pública, del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de



la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de Planta de secado de tabaco amarillo, promovido por TABACOEX, SCL, en el término municipal de Rosalejo (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGECA de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- a) Actividad y categoría del Anexo II de la instalación: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 4.4 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica nominal de combustión igual o inferior a 50 MW y superior a 2 MW", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- b) Emplazamiento de la instalación: Polígono El Tejar, ctra. Rosalejo - Tiétar, km 1. Rosalejo (Cáceres).
- c) Resumen de las infraestructuras y actividades de la instalación. La actividad dispone de:
 - Tres módulos, en los que se distribuyen 59 secaderos, ocupando una superficie de 2.652 m².
 - Sala de calderas, con una potencia térmica de 8.7 MW y almacén de orujo, ocupando una superficie de 1.117,47 m².
 - Tres calles de acceso a módulos, sala de calderas y almacén de orujo, para carga y descarga de secaderos y almacenamiento de contenedores, con una superficie total de 2.559 m².



d) Resumen de los aspectos ambientales más relevantes.

- Se producen emisiones a la atmósfera procedentes de la combustión de la biomasa, orujo de aceituna.
- Se consideran los secaderos como fuentes generadoras de ruido más significativas de la instalación.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGECA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de junio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD del Consejero, Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de gestor de valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y almacenamiento de plásticos, maderas, cartón, papel, vidrio y pilas, cuyo titular es MOVILEXRAEE, SLU, en el término municipal de Lobón. (2011082241)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del gestor de valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y almacenamiento de plásticos, maderas, cartón, papel, vidrio y pilas, cuyo titular es Movilidad de Extremadura Reciclaje de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, SLU (Movilexraee, SLU), en el término municipal de Lobón (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.